DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

FECHA EXPEDICION 20-julio-2020

CLAVE: AMB000052

SOLICITUD:

FOLIO TRAMITE: 477,856

NOMBRE: LEONVILLASEÑOR MARIO ALBERTO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
GIRO: TACOS TACOS DE OLLA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $4.20mt2.
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $260.4
VIGENCIA A PARTIR DE 01/07/2020 12:00:00a.r FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2020 12:00:00a.r

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p
MARTES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p	SABADO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 01:00:25 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mario A. León V.
ACEPTO
LEONVILLASEÑOR MARIO ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS